



BUENOS AIRES, 30 MAYO 2013

VISTO el expediente N° 34.478 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en el que se autoriza a FM INSURANCE COMPANY LIMITED, en calidad de reaseguradora extranjera admitida, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad no cumplimentó con los requisitos establecidos en la Resolución SSN N° 35.615 y modificatorias.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en sentido de proceder a cancelar la inscripción de FM INSURANCE COMPANY LIMITED en el Registro de Entidades de Seguros.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de FM INSURANCE COMPANY LIMITED en el Registro de Entidades de Seguros, entidad inscripta bajo el número 648.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 7 5 8 4

FIRMADA POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO